



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0078-2020-MDM.

Marcavelica, 04 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de registro N° 0269 de fecha 17-01-2020 presentado por el Presidente del Comité Electoral don Basilio Atoche Monasterio solicitando reconocimiento del Comité de la nueva Junta Directiva de la Junta Administradora del Servicio y Saneamiento – JASS – Nueva Esperanza Samán Grande del distrito de Marcavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 80° numeral 4.1 señala como Funciones Específicas compartidas de las Municipalidades Distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud el de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillando y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo;

Que, mediante la Ley N° 26338 se aprueba la Ley General de Servicios de Saneamiento que comprende el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y la disposición sanitaria de excretas tanto en el ámbito urbano como en el rural;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento el mismo que en artículo 3° A señala que el agua es un bien escaso. La prestación de los servicios de saneamiento es un proceso que demanda entre otros, inversiones gastos de operación y mantenimiento; por todo ello los usuarios están obligados a pagar por dichos servicios;

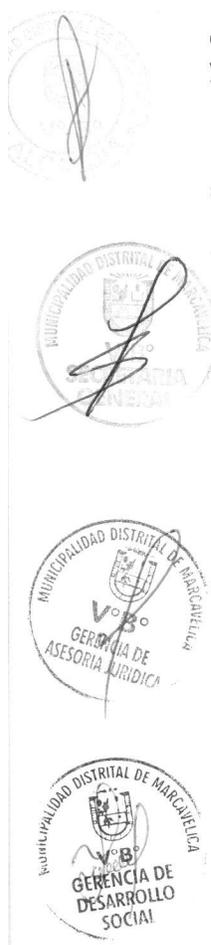
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2007-MDM/CM de fecha 18-06-2007 se creó la Unidad Técnica de Saneamiento Básico Ambiental – UTESABA, como órgano técnico y de apoyo administrativo de esta Municipalidad responsable de promover, supervisar y apoyar y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones responsables de proveer los servicios de saneamiento básico y se crea a la vez el Libro de Registro de Organizaciones Comunales responsables de administrar, operar y mantener los servicios de agua y saneamiento en el distrito;

Que, con la solicitud del visto don Basilio Atoche Monasterio Presidente del Comité Electoral señala que, en el citado centro poblado, se ha llevado a cabo las elecciones para el periodo 2020-2021 para la nueva junta directiva de la Junta Administradora del Servicio y Saneamiento – JASS – Nueva Esperanza Samán Grande, el pasado domingo 12 de enero de 2020, por lo que solicita su reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 034-2020-GDS-MDM de fecha 22-01-2020, la Gerente de Desarrollo Social solicita opinión legal y por consiguiente, se continúe con el trámite correspondiente, a fin de atender lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 028-2020-MDM/GAJ de fecha 29-01-2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda reconocer al comité de la nueva junta directiva de la Junta Administradora del Servicio y Saneamiento – JASS – Nueva Esperanza Samán Grande;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

**« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0078-2020-MDM, de fecha 04 de febrero de 2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el Comité de la nueva junta directiva de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO Y SANEAMIENTO – JASS NUEVA ESPERANZA - SAMÁN GRANDE** encargada del suministro y administración de los citados servicios por un periodo de **dos (2) años** contados a partir del 12 de enero de 2020, la misma que está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	ELEUTERIO MENA ANCAJIMA	DNI 03627348
TESORERO	:	ALEJANDRO FARIAS CALDERON	DNI 03647628
SECRETARIO	:	JUAN CALDERON MORE	DNI 40021803
PRIMER VOCAL	:	FLORESMILDA RUIZ GARCIA	DNI 03671662
SEGUNDO VOCAL	:	JOSEFA ATOCHE MARIÑAS	DNI 03660229

Artículo 2°.- Encargar, a la Gerencia de Servicios Sociales el registro de la citada Directiva en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales del Distrito de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (07)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIRIQUE NUNURA
ALCALDE

